



# Gobierno Regional de Ica



## ORDENANZA REGIONAL

• N° 0010 -2008-GORE- ICA

Ica, 17 JUN. 2008



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Junio del 2008;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, especifica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas Nacionales y Sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", señala en el numeral 1. Son competencias exclusivas del Gobierno Regional, literal h) Participación Ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles;

De conformidad con la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, que regula la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales, así como el fortalecimiento del proceso de Descentralización y Regionalización;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo", Decreto Supremo N° 171-2003-EF, que aprueba su Reglamento y la Resolución Directoral N° 002-2008-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo": asimismo, de acuerdo a la Ley N° 27245 de Prudencia y Transparencia Fiscal y su modificatoria Ley N° 27958, que modifica la Ley N° 27245;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806; Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806 y el Decreto supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 0005-2008-GORE-ICA se declara iniciado e implementado el Proceso de Planeamiento del Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009 – Nivel Regional y, para fines de acciones de Vigilancia y Control según la normatividad vigente es pertinente oficializar la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009 – Nivel Regional;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el

Consejo Regional;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2009 nivel regional, según Anexo de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité de Vigilancia y Control de Proceso del Planeamiento Concertado y Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2009 – Nivel Regional, tiene competencia para:

- Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional verificando que contengan Proyectos priorizados.
- Vigilar que el Gobierno Regional cuente con un Cronograma aprobado de ejecución de Obras, correspondiente a los Proyectos priorizados en el Proceso Participativo e incluidos en el Presupuesto Institucional del Pliego del Gobierno Regional de Ica, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional destinados al Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2009 sean invertidos de conformidad con los Acuerdos y Compromisos asumidos.
- Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los Compromisos asumidos en el cofinanciamiento o apoyo de los Proyectos de Inversión incluidos en el Proceso Participativo.
- Solicitar formalmente al Presidente del Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a las Normas de Transparencia, la información que requiera para desarrollar las Tareas de Vigilancia.
- Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Regional sobre los resultados de la Vigilancia.
- Utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".
- Presentar reclamos o denuncias al Consejo Regional, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el Proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de Acuerdos.
- Utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

